RESOLUCIÓN N° 131

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2014 "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA LA ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL", Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Asunción, 26 de agosto de 2014

VISTO: El Memorándum DGAF N° 244 de fecha 26 de agosto de 2014, presentado por la Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Florencia Rivarola Leiva; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la aprobación del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 14/2014 *"CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL"*, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)";

Que, la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuatro – Excepciones da la Licitación, Artículo 33, textualmente dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos ..."*;

Que, el Artículo 70 del Decreto 21.909/03, expresa *"1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"*;

Que, el Artículo 82 de la Ley 4.995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera..."*;

RESOLUCIÓN N° 131

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2014 "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA LA ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL", Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Que, según el Artículo 5° de la Ley 2.072/2003, *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones"; y* menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia";*

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2.072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado..."*;

Que, según Acta N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;

Que, la Resolución N° 334/2013, de fecha 31 de enero de 2013, *"Por la cual se designan ordenadores de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*;

Que, la Resolución N° 6856/2013, de fecha 16 de mayo de 2013, *"Por la cual se modifica y amplía el alcance del Artículo 3° de la Resolución N° 334 de fecha 31 de enero de 2013 "Por la cual se designan ordenadores de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, dependiente de este Ministerio"*, en su Artículo 1° establece: *"...autorizar al señor Raúl Aguilera Méndez, con cédula de identidad civil número 893.275, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES), a representar al Ministerio de Educación y Cultura, en los Actos Administrativos,...Resoluciones de la ANEAES...)...; y los demás procesos contenidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley 3.439/07"*.

RESOLUCIÓN N° 131

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2014 "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA LA ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL", Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** la realización del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 14/14 *"CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL."*

2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a efectuar los trámites correspondientes para la Contratación Directa por Vía de la Excepción.

3°.- **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la ANEAES, a comunicar el presente procedimiento de contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Abog. Carolina Gavilán Villamayor
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente